REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022) [1]

Ref. Insolvencia Nro. 11001-40-03-047-2021-0015-00
Persona natural no comerciante

Le correspondió a esta sede judicial conocer las presentes diligencias [004ActaReparto]. Sin embargo, pese a que en efecto se envió **el archivo digital del expediente** lo cierto es que este **no cumple** con los parámetros establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, aunado a que el escaneado es deficiente ya que muchas piezas procesales se encuentran incompletas e ilegibles **dificultando su estudio.**

Se advierte que, en el expediente no se encuentra el oficio expedido por el Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, que remitió el presente proceso a la Oficina de Apoyo Judicial de la ciudad de Bogotá. Así mimo no se observa memorial alguno que ordenara la remisión del expediente o indicara cuál es el asunto a tratar ante esta sede judicial.

En consecuencia, se resuelve:

Primero. **REQUERIR** al Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica para que en el término de Diez (10) días proceda **a enviar el expediente organizado cronológicamente, legible y con oficio remisorio, en el cual se especifique el motivo de su remisión.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

[1] **La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 023 de 23 de mayo de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.**

Código de verificación: **6039f79a1e9f3ba5ffa74805a3a9aee01021743990f4d378ab17ee20d3344bbd**

Documento generado en 20/05/2022 06:30:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica